PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° 3 / HOJA N.° 1/3 /

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/11428/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 401 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 07 DIC. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 335, de fecha 23NOV2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Desfile*

cívico aniversario primera fundación de Angol" organizada por don José Enrique Neira Neira, a realizarse el día 07DIC2022 en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Desfile cívico aniversario primera fundación de Angol"* organizada por don José Enrique Neira Neira, a realizarse el día 07DIC2022 en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. José Enrique Neira Neira
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

407

Gmail **Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>**

SOLICITA AUTORIZACIÓN

1 mensaje

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl> 5 de diciembre de 2022, 11:23
Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>
CC: "carrascoloslagos@gmail.com" <carrascoloslagos@gmail.com>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente se remite antecedentes para autorización de actividad a realizar en la comuna de Angol.

Atentamente

Magaly Valenzuela

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica<https://www.interior.gob.cl>

BRN3C2AF4ADC665_0000116346.pdf
1124K

Gobierno de Chile

OFICIO N° 877

ANT.: Oficio solicitud N°2560 ingresado el 24.11.2022.-

MAT.: Solicita informe policial.

ANGOL, 29 de Noviembre de 2022

DE: IRLE ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES
COMISARIO DE CARABINEROS PRIMERA COMISARIA DE ANGOL

1.-Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante el cual don ENRIQUE NEIRA NEIRA, Alcalde de la comuna de Angol, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada DESFILE CIVICO ANIVERSARIO PRIMERA FUNDACION DE ANGOL, la cual se desarrollaría el día lunes/es 07 de diciembre de 2022, desde las 11:30 horas en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

Irle Andrea Parra Sauterel
Delegada Presidencial Provincial de Malleco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: iYvnbJovgyRXJw7RiZHUAQ==

lcs

ID DOC : 10658932

Distribución:
1. Lucas Castillo Sanhueza (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: COMISARIO DE CARABINEROS PRIMERA COMISARIA DE ANGOL)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

Id. 19855540

Municipalidad de Angol
El Angel que todos queremos

002560

ORD.: N° _____ / 532

ANT.: Aniversario de Angol.

MAT.: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CIERRE DE CALLE.

ANGOL, 23 NOV 2022

DE : ALCALDE DE LA COMUNA
SR. JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA

A : SRA. ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO
ANGOL

Junto con saludar y como en años anteriores la Municipalidad realizará desfile cívico el que se efectuará a las 11:30 horas, con motivo de la celebración de los 469 años desde la Primera Fundación de la ciudad de Angol.

De conformidad a lo anterior, solicito a UD. tenga a bien autorizar el cierre de las siguientes calles, durante el día 07 de Diciembre de 2022, a fin de llevar a cabo la actividad de conmemoración.

1. *Lautaro entre Coronel Ilabaca y Manuel Bunster;*
2. *Manuel Bunster entre Caupolicán y Lautaro;*
3. *Calle Julio Sepúlveda entre Caupolicán y Lautaro.*

Le saluda muy atentamente.

I. MUNICIPALIDAD ★ALCALDE★ ANGOL

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
24 NOV. 2022
OFICINA DE PARTES

JENN/AUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN:
- *LA INDICADA*
- *SECRETARÍA MUNICIPAL*
- *ARCHIVO OFICINA DE PARTES*

PEDRO AGUIRRE CERDA N° 509
FONO 45-2657050
www.angol.cl

Ilustre
Municipalidad
de Angol

ORD. N° 002597

ANT. :

MAT. : *Acompañamiento policial.*

ANGOL, 29 NOV 2022

DE: *SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA*
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

A: *SRA. ANDREA PARRA SAUTEREL*
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

Junto con saludar, me dirijo a usted en virtud del cierre de calle solicitado en el oficio N° 2560, disponer de acompañamiento policial para la actividad. Cabe mencionar que el cierre de calle antes solicitado es de 8:30 a 14:00 horas.

Esperando contar con su colaboración, se despide desde ya altamente agradecido.

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
ANGOL

Rpc. **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

JNN/mch/lmb
DISTRIBUCIÓN:
_La Indicada
- Archivo Of. De Partes
- Archivo Of. Seg. Pública

Pedro Aguirre Cerda N° 509
www.angol.cl
0452-65705

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
PROVINCIAL MALLECO
29 NOV. 2022
OFICINA DE PARTES

Id. 19869531

CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
03 DIC. 2022
OFICINA DE PARTES

OBJ: **INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.**

REF: Oficio N° 877, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 223./

ANGOL, 02 de diciembre de 2022.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A N G O L.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 877, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de la actividad denominada "**DESFILE CIVICO ANIVERSARIO PRIMERA FUNDACION DE ANGOL**", a realizarse el día miércoles 07 de diciembre de 2022, desde las 11:30 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.

3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por el Sr. José Enrique Neira Neira, Alcalde de la Comuna de Angol.

4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS

4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "**DESFILE CIVICO ANIVERSARIO PRIMERA FUNDACION DE ANGOL**", a realizarse el día miércoles 07 de diciembre de 2022, desde las 11:30 horas, con la finalidad de utilizar tramos delimitados de vías públicas, por lo que se solicita el cierre de calle Lautaro, entre Ilabaca y Bunster, Bunster entre Caupolicán y Lautaro, Julio Sepúlveda entre Caupolicán y Lautaro, desde las 08:30 a 14:00 horas.

4.2.) Días de realización : 07 de diciembre de 2022.

4.3) Programación y recorridos : a) **Día 07.12.2022**

a.1) **Horario**
Hora Inicio: 08:30 horas.
Hora termino: 14:00 horas.

5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

5.1) Calzadas : La arteria tiene una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.

5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.

5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificando los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.

5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con Locales Comerciales, entidades bancarias, inmuebles aledaños, flujo vehicular y peatonal.

5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.

5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.

5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de las observaciones realizadas con anterioridad, a raíz del registro de actividades que se realizan todos los años en esta ciudad, constatándose un volumen vehicular alto, compuesto en su mayoría por vehículos particulares y locomoción colectiva, con movilidad alta y el tránsito de alta congestión.

Es preciso indicar que ésta es una observación general a los tramos del recorrido, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna.

5.8) Señalización : La señalización vertical existente en lugar cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.

5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

6.- CONCLUSIONES : a) El estudio efectuado en el terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada "**DESFILE CIVICO ANIVERSARIO PRIMERA FUNDACION DE ANGOL**", a realizarse el día miércoles 07 de diciembre de 2022, desde las 11:30 horas, conforme a los recorridos indicados en el

numeral 4.3), donde no obstante a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad antes, durante y después de la realización de la actividad.

b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.

c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial.

d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de Carabineiros
COMISARIO

Vto.....Bno

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA MALLECO N° 41
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS
ANGOL

EDUARDO ROSALES HERNANDEZ
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS